



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199 - 2022-MDP/A

Pimentel, 01 de septiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Convenio N°39-0106-AII-27, CODIGO N°3900000118 de fecha 20 de mayo del 2022, Informe N°0245-2022-MDP-GDTI/ARDP, de fecha 22 de agosto, emitido por el Ing. Alan Ruperto Dávila Pachamora - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Carta N°032-2022-Inspector de fecha 22 de agosto, emitido por la Ing. Diana Alejandra Silva Alvítez - Inspector de Actividad, Carta N°034-2022/JODC-RT de fecha 22 de agosto, emitido por el Ing. José Oriel Díaz Cubas - Responsable Técnico de Actividad.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración

Que, esta comuna ha ejecutado la actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA PIMENTEL, EN LA ZONA SUR, DESDE LA CAPILLA SAN PEDRO PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 0+202, EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". (CONVENIO N° 39-0106-AII-27, CODIGO N°3900000118), el mismo que tiene un monto transferido de S/ 155,913.00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos trece con 00/100 soles).

Que mediante Informe N°0245-2022-MDP-GDTI/ARDP, de fecha 22 de agosto, emitido por el Ing. Alan Ruperto Dávila Pachamora - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite OPINIÓN FAVORABLE y aprueba el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA PIMENTEL, EN LA ZONA SUR, DESDE LA CAPILLA SAN PEDRO PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 0+202, EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

El Informe de Rendición de Cuentas de la AII, está conformado por los siguientes documentos:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- Declaración jurada de la autenticidad de los documentos que formar parte del Informe de rendición de cuentas.
- Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.
- Copia de los Contratos y Órdenes de servicios del RT.
- Documentos de la designación del IA.
- Copia del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad.
- Resolución de aprobación del informe de Rendición de Cuentas.
- Copias del Acta de Recepción de la AII.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

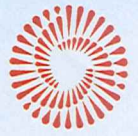
074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-13).
- Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. SECCIÓN III.
- Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE 04)
- Copia del CO.
- Fotografías de las diferentes etapas de la All y culminación de la misma.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

- Cuadro de gastos por rubro (Formato Oe-11)
- Copia de la documentación que sustente el gasto financiero.
- Copia de la póliza de seguros.
- Reporte de Resumen Analítico de Gastos (SIAF - Modulo de Proceso Presupuestario).
- Reporte de Registro SIAF - GASTO (Formato A)
- Devolución en el módulo SIAF - Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE.
- De existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF - Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE.

Que por los fundamentos expuestos y de conformidad en el Numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA PIMENTEL, EN LA ZONA SUR, DESDE LA CAPILLA SAN PEDRO PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 0+202, EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE". (CONVENIO N° 39-0106-AII-27, CODIGO N°3900000118), POR EL MONTO RENDIDO DE S/149,553.15 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Tesorería realice la devolución del saldo de 6,359.85 (Seis mil trescientos cincuenta y nueve con 85/100 soles), al programa de Empleo Temporal LURAWI PERÚ".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la remisión de la presente Resolución de Alcaldía al Programa LURAWI PERÚ, junto con todos los actuados de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



Leoncio Prado N° 143 - Pimentel